



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	ELIANA PATRICIA ANILLO MUSSA.
DEMANDADO	ADOLFO VÁSQUEZ LÓPEZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00183-00.

La Estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Popular del Cesar, ANA MILENA BARBOSA ALI, presenta escrito manifestado que renuncia del poder otorgado, aduciendo que ya culminó su labor como estudiante de Consultorio, lo que le imposibilita seguir actuando en este asunto.

Así las cosas, de acuerdo con el tercer inciso del artículo 76 C. G. del P., que señala: “...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”, por ser procedente lo solicitado y por cumplir lo señalado en la norma citada, SE ACEPTA la renuncia presentada.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bee3844e05d6eb5cd09d13ab17799c7a17718bc456a19fbc43c600b046a6**

Documento generado en 09/08/2023 06:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>